

PUERTO VARAS, 25 AGO. 2017

**VISTOS:**

- a) La solicitud del Club Deportivo y Recreativo Femenino, Personalidad Jurídica N°1001442-5 de fecha 16.03.2009, por la cual solicita transporte a la Comuna de Lago Ranco, para participar en un encuentro deportivo, el día Sábado 26 de Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.
- g) El Decreto N°3877 de Fecha 23 de Agosto de 2017, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a Don Ignacio Chávez Rosas.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de las integrantes del Club Deportivo y Recreativo Femenino, a la Comuna de Lago Ranco, para participar en un encuentro deportivo, que se realizará el día Sábado 26 de Agosto del presente año.
- b) El Club Deportivo y Recreativo Femenino, con fecha 23.03.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$46.600. (Orden de ingreso municipal Folio N°46.600)-por viaje a la Comuna de Lago Ranco, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3912

**1° AUTORIZA**, el traslado de las integrantes del Club Deportivo y Recreativo Femenino, para participar en un encuentro deportivo, en la Comuna de Lago Ranco, que se realizará el día Sábado 26 Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 26 de Agosto: Salida desde EL Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 10:30 hrs hacia la Comuna de Lago Ranco.



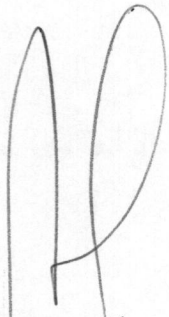
Sábado 26 de Agosto: Regreso desde la Comuna de Lago Ranco a las 15:00 hrs aproximadamente hacia el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.

**2° DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo y Recreativo Femenino.

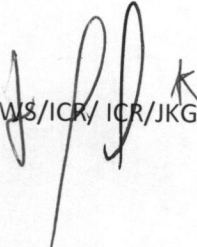
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RAMON BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ASN / JWS/ICR/ ICR/JKG/ caa



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
( 56) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)